

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No. 3996

(16 AGO 2024)

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado NAR2024ER029039 del 13 de agosto de 2024, el señor CARLOS GERMÁN NARVAÉZ ARTEAGA, Rector de la Institución Educativa SAGRADO CORAZON DE JESÚS del municipio de SAN LORENZO (N), solicita la aclaración parcial de la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024, con el siguiente cambio: **“aclarar el número de identificación de la docente ARIADMY BASTIDAS cuya identificación correcta es: 1.085.298.189.**

Que revisada la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024 y confrontada con la documentación que dio origen a su expedición, se colige que existen error en el número de identificación de la docente ARIADMY BASTIDAS.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio, o a petición de parte, se podrán corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. (Negrillas fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que el Secretario de Educación Departamental de Nariño, en virtud de la delegación conferida mediante Resolución No. 014 del 31 de enero de 2024, conferida por el Gobernador de Nariño y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la necesidad del servicio.

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Departamental de Nariño,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE

ARTICULO 1° Aclarar parcialmente la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por necesidad del servicio, en su artículo primero, el cual quedará así:

ARTICULO 1°. Autorizar al señor: **CARLOS GERMÁN NARVAÉZ ARTEAGA**, quien funge como rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio SAN LORENZO (N), para que asigne un máximo de horas extras para atender necesidad del servicio, así:

No.	NUMERO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	HORAS EXTRAS SEMANALES
1	1085307443	DIANA MARITZA NARVAEZ VASQUEZ	3
2	98390105	OSCAR ALEXANDER PANTOJA DOMINGUEZ	1
3	<u>1085298189</u>	<u>ARIADMY BASTIDAS</u>	<u>1</u>
4	1085255358	DIANA KATERINE GOMEZ	1
5	1004578585	KAREN DAYANA CUESTA	1
6	27442592	YOLANDA TORRES RODRIGUEZ	2
7	37005226	EVA ELISA VASQUEZ	6
8	30730569	NANCY EMILIA ERASO RUANO	1
9	27443004	GLORIA EUGENIA GAMBOA L.	1
10	98195446	WILLIAM CASTILLO	1

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Institución Educativa SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS del municipio SAN LORENZO (N), al rector **CARLOS GERMÁN NARVAÉZ ARTEAGA**, informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado al correo ie.corazon.jesus.sanlorenzo@sednarino.gov.co, o al celular 3104291920.

ARTICULO 3° Las demás disposiciones en la Resolución No. 3340 de 03 de julio de 2024, por medio de la cual se autoriza al Rector(a) de una Institución Educativa del Departamento de Nariño, para que asigne a unos docentes a laborar horas extras por la implementación de la Jornada Única Escolar, continúan vigentes, sin ninguna modificación.

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTICULO 4° Envíese copia de esta resolución a la oficina de nómina para lo de su competencia.

ARTICULO 5° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

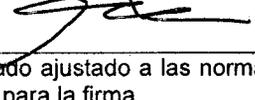
COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

16 AGO 2024



ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	15-08-2024	
Reviso: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	15-08-2024	
Elaboro: Ana A. Castro Caicedo – Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	15-08-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		